

Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas Contratistas**ET/103**

Ed.10

Índice

1.- Objeto**2.- Alcance****3.- Desarrollo Metodológico**

Recuerde que esta Documentación en FORMATO PAPEL puede quedar obsoleta. Para consultar versiones actualizadas acuda a la Web

Responsable		Fecha
Redacción	Redactor	16/01/2019
Verificación	Servicio de Prevención	16/01/2019
Aprobación	Servicio de Prevención	26/02/2019

Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas Contratistas**ET/103**

Ed.10

1.- OBJETO

El objeto de esta Especificación Técnica es establecer la metodología a seguir por las Empresas Contratistas para la comunicación a E-REDES Distribución Eléctrica de cuantos accidentes, incidentes y otras situaciones que seguidamente se describen, durante el desarrollo de su actividad para E-REDES.

No es objeto de esta Especificación Técnica definir las obligaciones (Notificaciones a organismos oficiales u otras actuaciones) que las Empresas Contratistas afectadas deban de cumplir de acuerdo con la normativa vigente.

En cualquier momento E-REDES Distribución Eléctrica podrá solicitar copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las citadas obligaciones legales, así como requerir cuantas comparecencias se consideren oportunas de los Responsables de las Empresas Contratistas, con el fin de definir las acciones preventivas más adecuadas para evitar la repetición de dichas situaciones.

2.- ALCANCE

Los destinatarios finales de este proceso son:

Cliente externo:

- Empresas Contratistas.

Cliente interno:

- Personal de E-REDES Distribución Eléctrica, contratante de los trabajos ejecutados por Empresas Contratistas.
- Servicio de Prevención Mancomunado.

3.- DESARROLLO METODOLÓGICO**3.1.- Definiciones**

A efectos de esta Especificación Técnica se entenderá como:

Empresa Contratista

Persona física o jurídica que mantiene una relación contractual mercantil con E-REDES Distribución Eléctrica.

Incidente

Cualquier suceso inesperado con potencialidad para producir las siguientes consecuencias:

- Lesión corporal o pérdida de salud ligada a la actividad laboral,

Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas Contratistas**ET/103**

Ed.10

- Daños a personas ajenas a la actividad laboral,
- Daños a instalaciones o cosas, propiedad de E-REDES Distribución Eléctrica o de terceros,

Se excluyen de esta Especificación Técnica aquellos incidentes que tengan lugar en el Centro de Trabajo de la Empresa Contratista.

Accidente de Trabajo

Toda lesión corporal sufrida por el trabajador de una Empresa Contratista con ocasión o como consecuencia del trabajo realizado para E-REDES Distribución Eléctrica por dicha Empresa Contratista en el marco de la relación contractual que mantenga con E-REDES Distribución Eléctrica.

Se excluyen de esta Especificación Técnica, aquellos accidentes que tengan lugar en el Centro de Trabajo de la Empresa Contratista.

Accidente Laboral con baja

Se entenderá como tal aquel Accidente de Trabajo cuyas consecuencias conlleven la baja laboral del trabajador accidentado.

Accidente Laboral Múltiple, Grave, Muy Grave o Mortal

Se entenderá como tal aquel Accidente de Trabajo que provoque el fallecimiento del trabajador o sea catalogado como grave o muy grave por la Mutua de accidentes de la Empresa Contratista o que afecte a más de cuatro trabajadores pertenecientes, o no, a la plantilla de la Empresa Contratista.

Otras situaciones a comunicar por la Empresa Contratista

- Suceso con daños a personas ajenas a la actividad laboral

Se entenderá como tal aquel suceso en el que a consecuencia del trabajo realizado para E-REDES Distribución Eléctrica por la Empresa Contratista, se haya generado un daño para la salud de alguna persona ajena a la actividad desarrollada en el marco contractual existente entre ambas sociedades.

- Suceso con daños a instalaciones u otros bienes propiedad de E-REDES Distribución Eléctrica

Se entenderá como tal aquel suceso, en el que a consecuencia del trabajo realizado para E-REDES Distribución Eléctrica por la Empresa Contratista se haya generado un daño a instalaciones u otros bienes cosas propiedad de E-REDES Distribución Eléctrica.

- Suceso con daños a instalaciones u otros bienes propiedad de terceros

Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas Contratistas**ET/103**

Ed.10

Se entenderá como tal aquel suceso en el que a consecuencia del trabajo realizado para E-REDES Distribución Eléctrica por la Empresa Contratista, se haya generado un daño a Instalaciones o cosas propiedad de personas o entidades ajenas E-REDES Distribución Eléctrica.

3.2.- Comunicación inmediata de carácter general

En caso de ocurrir un incidente, accidente u otra de las situaciones descritas en el anterior apartado 3.1, la Empresa Contratista, tras paralizar los trabajos y asegurar y/o aislar la zona para evitar la repetición o extensión de las consecuencias del mismo, comunicará lo ocurrido, de forma inmediata (por cualquier vía), al personal de E-REDES Distribución Eléctrica responsable de la Supervisión/Dirección de los trabajos.

Cuando el personal de E-REDES Distribución Eléctrica asignado a los trabajos tenga conocimiento de que ha ocurrido un incidente, accidente u otro suceso deberá comunicarlo a su Responsable de Área quién, sin perjuicio de aquellas otras medidas que deba adoptar, lo comunicará al Departamento de Seguros, de acuerdo con lo indicado en el punto

“NORMAS/PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE SINIESTROS.

3.3.- Comunicación de Carácter específico relativa a seguridad y salud, vinculada a la actividad contratada.

En caso de Incidentes/Accidentes relativos a la Seguridad y Salud de las personas vinculadas a la actividad desarrollada para E-REDES Distribución Eléctrica por la Empresa Contratista, el Responsable de la misma deberá comunicar inmediatamente lo ocurrido al Área Técnica del Servicio de Prevención Mancomunado (Móvil: 649808367 o Buscapersonas: 985251800 PK 5934).

Adicionalmente a la información general descrita en el punto 3.2 y a la específica del párrafo anterior, y en función de la catalogación/calificación del suceso, la Empresa Contratista deberá de aportar la siguiente información por escrito (preferiblemente mediante correo electrónico) dirigido a los Responsables de Área correspondiente de E-REDES Distribución Eléctrica y del Área Técnica del Servicio de Prevención Mancomunado y en los plazos que para cada caso se determinan seguidamente.

En caso de tratarse de un accidente/incidente laboral de tráfico deberá asimismo cumplimentarse en todos los casos el documento incluido como anexo VI de esta instrucción.

3.3.1.- Incidente

En caso de incidente, la Empresa Contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas, el Parte de Notificación de Incidente al Responsable del Área correspondiente

Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas Contratistas**ET/103**

Ed.10

de E-REDES Distribución Eléctrica y al Área Técnica del Servicio de Prevención Mancomunado, según modelo acompañado como Anexo I “Parte de Notificación de Incidente”.

3.3.2.- Accidente de Trabajo

En el caso de Accidente, la Empresa Contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas, el Parte de Notificación de Accidente al Responsable del Área correspondiente de E-REDES Distribución Eléctrica, así como del Área Técnica del Servicio de Prevención Mancomunado según modelo acompañado como Anexo II “Parte de Notificación de Accidente”.

El Parte de Notificación de Accidente deberá ser cumplimentado por el Responsable de Prevención de la Empresa Contratista.

Posteriormente, en un plazo inferior a 72 h, y por los mismos cauces, la Empresa Contratista remitirá a EDP España un Informe del Análisis del Accidente.

El Informe del Análisis del Accidente deberá ser cumplimentado y firmado por el Técnico de Prevención que designe la Empresa Contratista y por el Responsable de los trabajos.

E-REDES Distribución Eléctrica se reserva la potestad de participar conjuntamente con el Técnico de Prevención de la Empresa Contratista en cualquier fase del análisis del Accidente de Trabajo, a cuyos efectos el Técnico de Prevención de ésta se coordinará con sus homónimos del Servicio de Prevención Mancomunado.

En el Anexo III “Informe tipo de Estudio de Accidente de Trabajo”, se incorpora la plantilla tipo que habrá de seguirse para la elaboración del Informe del Análisis del Accidente.

3.3.2.1.- Accidente Laboral con baja

Además de lo expuesto anteriormente, en el caso de un Accidente de Trabajo con baja médica, la Empresa Contratista enviará copia del parte de baja sellado por la entidad que cubra las contingencias por accidente (Mutua, etc.).

Por los mismos cauces la Empresa Contratista comunicará el Alta del trabajador o la extinción de su relación laboral, mediante el documento acreditativo de dicha circunstancia.

Asimismo una vez cumplimentado el Parte Oficial de Accidentes con baja, deberá remitir copia de éste a E-REDES Distribución Eléctrica.

3.3.2.2.- Accidente Laboral Múltiple, Grave, Muy Grave o Mortal.

Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas Contratistas**ET/103**

Ed.10

En caso de Accidente Laboral Múltiple, Grave, Muy Grave o Mortal, la Empresa Contratista remitirá el Parte de Notificación de Accidente en un plazo máximo de 12 horas desde la concurrencia del mismo.

En este caso, previamente a la comunicación del accidente a la Autoridad Laboral, la Empresa Contratista remitirá copia del escrito de comunicación a E-REDES Distribución Eléctrica para su valoración.

3.3.3.- Cambio de catalogación o de calificación

Si, por cualquier causa, se hubiesen modificado las circunstancias de un accidente de tal modo que se cambiase su calificación (Accidente sin baja, Accidente con baja, Grave, Mortal, etc.) la Empresa Contratista comunicará inmediatamente a E-REDES Distribución Eléctrica este cambio siguiendo el procedimiento indicado en el apartado correspondiente a esa nueva calificación. Los plazos empezarán a contar en el momento en que se hubieren modificado las circunstancias que propician la nueva calificación.

3.3.4.- Seguimiento de la siniestralidad

A efectos de hacer un seguimiento de la siniestralidad habida en el ámbito de las Empresas Contratistas de E-REDES Distribución Eléctrica, cada una de ellas remitirá al Área Técnica del Servicio de Prevención Mancomunado, un resumen trimestral de su siniestralidad (por vía de correo electrónico), según modelo indicado en el Anexo IV "Modelo de notificación del Estado de Siniestralidad". E-REDES Distribución Eléctrica se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento, una certificación oficial de la siniestralidad remitida por la Empresa de Contratista.

3.4.- Comunicación de carácter específico relativo a otros sucesos**3.4.1.- Otros incidentes**

En el caso de otros incidentes, el Responsable de la Empresa Contratista remitirá, en el plazo máximo de 72 horas el Parte de Notificación de Incidente - Otros al Responsable del Área correspondiente de E-REDES Distribución Eléctrica, según modelo indicado en el Anexo V "Parte de Notificación de otros sucesos".

3.4.2.- Daños a personas ajenas a la actividad laboral

En este caso, la Empresa Contratista remitirá, en un plazo máximo de 24 horas Escrito de Notificación de los hechos en el que hará constar cuantos datos sean conocidos y relevantes para poder valorar lo sucedido (Qué, cómo, dónde, cuándo, por qué, etc, ocurrió el siniestro).

Comunicación de accidentes, incidentes y otros por parte de las Empresas Contratistas**ET/103**

Ed.10

El Escrito de Notificación deberá ser cumplimentado por el Responsable de los Trabajos, de la Empresa Contratista.

Posteriormente, en un plazo inferior a 72 h, y por los mismos cauces, la Empresa Contratista remitirá a E-REDES Distribución Eléctrica un informe completo de los hechos, haciendo una valoración económica (si es posible) de su repercusión, y adjuntado copia de las comunicaciones efectuadas a las compañías aseguradoras que cubran los daños producidos, selladas por las mismas.

Este informe debe de ser firmado por un Representante Legal de la Empresa Contratista.

3.4.3.- Daños a instalaciones o cosas propiedad de E-REDES Distribución Eléctrica.

El procedimiento a seguir es el mismo que en el punto 3.4.2.

3.4.4.- Daños a instalaciones o cosas propiedad de terceros

El procedimiento a seguir es el mismo que en el punto 3.4.2.

ANEXOS

Anexo I. Parte de notificación de incidente

Anexo II. Parte de notificación de accidente laboral

Anexo III. Informe tipo de Estudio de accidente laboral

Anexo IV. Modelo de notificación del estado de siniestralidad laboral

Anexo V. Parte de notificación de otros sucesos

Anexo VI. Cuestionario a cumplimentar por el trabajador en caso de accidente/incidente laboral de tráfico o como peatón